**PLAN DE TRABAJO**

**COMISION EDILICIA DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DE EL SALTO, JALISCO.**

**ADMINISTRACION PUBLICA**

**2018-2021**



**INTEGRANTES DE LA COMISION:**



**LIC. ADRIAN ALEJANDRO FLORES VELEZ**

**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

**EL SALTO, JALISCO.**

GABRIEL PEREZ PEREZ. BLANCA ESTHELA RANGEL DAVILA.

VOCAL VOCAL

VALENTINA SANCHEZ RUBIO. DIEGO HERNANDEZ SEPULVEDA

VOCAL VOCAL

**FUNDAMENTO LEGAL**

Este plan de trabajo tiene como propósito ajustarse a los lineamientos que nos marca la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 10, 27, 29 y 49, El reglamento general del municipio, artículo 67 Fracción II, la Ley de Transparencia Municipal, artículos 6, 8, 19, 20 y 21 que nos guía para hacer un buen desempeño administrativo.

**PLAN DE TRABAJO**

A la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos

le corresponde

- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de espectáculos públicos;

- Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de espectáculos públicos y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre espectáculos públicos deba emprender el municipio;

- Evaluar las labores propias de los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de todos los espectáculos públicos, en lo concerniente a las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables;

- Vigilar la organización de las actividades cívicas del municipio y del Ayuntamiento;

- Vigilar que se constituyan los diversos Comités Pro-Festividades Cívicas del municipio y vigilar que se llame a participar a los diversos sectores de la población en las mismas;

- Vigilar que la dependencia municipal correspondiente elabore y ejecute el calendario y programa de actividades cívicas de cada año del Ayuntamiento;

- Asistir juntamente con el Presidente Municipal al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que éste determine;

- Proponer al Ayuntamiento el más acorde calendario anual de celebraciones y festividades cívicas; y

- En general planear y promover espectáculos y festividades que tiendan a la elevación del nivel cívico de la población.

-Revisión a la normatividad aplicable en materia de espectáculos públicos;

-De las disposiciones reglamentarias que actualmente existen, se considera importante que esta Comisión Edilicia formule diversos dispositivos, normativas aplicables a los espectáculos públicos y festividades cívicas, toda vez que algunos de estos ordenamientos requieren de actualizar las referencias a las que se hace de la estructura más reciente de la Administración Pública Municipal.

Todos y cada uno de estos puntos están contemplados a las necesidades actuales del Municipio de los cuales se pueden hacer los cambios pertinentes si así lo requiere la comisión.